



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creada por Ley N° 26655  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, junio 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO.-**

El expediente N° 31-2021 presentado por **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA Y SHIRLEY GIULIANA MAMANI BAUTISTA**, quienes solicitan contraer matrimonio civil.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Código Civil señala en su artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código a fin de hacer vida en común;

Que, conforme lo establece en el artículo 20° inciso 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil requeridos por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y siguiente del Código Civil vigente;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo legalmente impedimentos alguno para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, **DON EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA Y SHIRLEY GIULIANA MAMANI BAUTISTA**, debe emitirse el acto administrativo que lo autorice;

Que, por estas consideraciones y en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la capacidad de los contrayentes **DON EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA Y SHIRLEY GIULIANA MAMANI BAUTISTA** a contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ello al haberse dado cumplimiento de los requisitos por Ley y el TUPA Municipal; autorizándose la celebración del Matrimonio Civil en ceremonia a realizarse el día 11/06/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los administrados de acuerdo a lo prescrito por el TUO de la Ley N° 27444.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE